



RESOLUCION DIRECTORAL N° 288-2011-ANA-AAA JZ-V

Piura, 11 AGO 2011

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 001-2011, tramitado ante la Administración Local de Agua Chira, ingresado con registro N° 693-2011, organizado por Socola Vivanco Parcemón Edin, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 098-2005-G.P.PIURA-420010-DRA.P-AACH-S.ATDRCH, de fecha 07-03-2005, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Chira otorgó licencia de uso de agua a nombre de Van Hemelryck Doria, Jack Joseph Raymond para el predio de Unidad Catastral 06675.01, con área bajo riego de 7.50 has y el volumen máximo anual de 184,820.25 m3, en el Bloque de Riego Chavela, con código PCHI-04-B10, ámbito de la Comisión de Regantes Cieneguillo, Junta de Usuarios Chira;

Que, el recurrente solicita la extinción de la licencia mencionada en el considerando precedente y otorgar nueva licencia a su nombre acreditando ser titular del predio adquirido mediante Escritura Pública de Compra Venta, extendida por Notario Público, así mismo presenta Registro de Inscripción del Predio extendido por la Oficina Registral Piura de la SUNARP, en el cual el predio aparece registrado con la unidad catastral 06675 a nombre del recurrente;

Que, con Resolución Administrativa N° 095-2009-ANA-ALACHIRA, se aprobó el estudio "Actualización de la Propuesta de Asignación de Agua en Bloques de Riego para la Consolidación del Programa de Formalización de Uso de Agua en el Valle Chira", en el que se aprobó el módulo de 19,867.32 m3/ha/año para los predios del Bloque de Riego Chavela, con código PCHI-04-B10;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley, cuenta con opinión favorable del Administrador Local de Agua Chira, con Informe N° 014-2011-ALACH y de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, mediante Informe Técnico N° 198-2011-AAA JZ-V-SDARH/MCM/CDMP, que recomiendan extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgado a favor de Van Hemelryck Doria, Jack Joseph Raymond para el predio de Unidad Catastral 06675.01 y otorgar nueva licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrario a favor de Socola Vivanco Parcemón Edin, para el predio con Unidad Catastral 06675;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 288 -2011-ANA-AAA JZ-V

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley No. 29338 – Ley de Recursos Hídricos; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo No. 001-2010-AG y Artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a favor de Van Hemelryck Doria, Jack Joseph Raymond exclusivamente respecto al predio con Código Catastral 06675.01, mediante Resolución Administrativa N° 098-2005-G.P.PIURA-420010-DRA.P-AACH-S.ATDRCH, dejándola subsistente en lo demás que contiene.

ARTICULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrario, proveniente del río Chira a favor de Socolá Vivanco Parcemón Edin, para el predio denominado Castro Niño, con Unidad Catastral 06675, ubicado en el Bloque de Riego Chavela, con código PCHI-04-B10, ámbito de la Comisión de Regantes Cieneguillo, de la Junta de Usuarios Chira, políticamente en el distrito de Tambogrande, provincia y departamento de Piura; según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI/RUC	Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada (m³)
Socolá Vivanco Parcemón Edin	06706161	Castro Niño	06675	7.50	149,005

ARTICULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de los Derechos de Uso de Agua, inscribiendo las licencias de uso de agua extinguida y otorgada mediante la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Agua Chira, la notificación de la presente resolución a Socolá Vivanco Parcemón Edin, Comisión de Regantes Cieneguillo y Junta de Usuarios del Chira.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
Ing° Jaime A. Cuzquén Cabrejos
DIRECTOR

